Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0411**

Alineación parental sería agravante de violencia familiar

- Presenta iniciativa que tiene por objeto de salvaguardar los derechos de la niñez veracruzana.

El diputado Nicolás de la Cruz de la Cruz, del Grupo Legislativo de MORENA presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Civil del Estado para definir la "alienación parental" como aquella conducta que comete el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

Al presentar su iniciativa durante la segunda sesión ordinaria, el legislador indicó que quien acredite la alienación parental será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado.

Refirió que en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata de un caso de alienación leve o moderada.

En el supuesto de que el menor presente un grado de alienación parental severo, en ningún caso, permanecerá bajo el cuidado del progenitor alienador o de la familia de éste, se suspenderá todo contacto con el padre alienador y el menor será sometido al tratamiento que indique el especialista que haya diagnosticado dicho trastorno.

A fin de asegurar el bienestar del menor y en caso de que, por su edad, resulte imposible que viva con el otro progenitor el juzgador, evaluando a los parientes más cercanos del niño, determinará qué persona quedará encargada de su cuidado; mientras recibe el tratamiento respectivo que haga posible la convivencia con el progenitor no alienador.

El diputado Nicolás de la Cruz explicó que el plasmar la alienación parental en el código civil, dentro del apartado de violencia familiar, dotaría a los menores de instrumentos que velen por su protección y de alguna manera al padre o a la madre sujeto de estas acciones.

"No se debe perder de vista que los padres tienen derechos de convivencia con el niño a pesar de que la relación marital, amorosa o fraterna no haya funcionado" refirió.

La Iniciativa fue turnada a la Comisión permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

#-#-#-#

Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0410**

Alineación parental sería agravante de violencia familiar

- Presenta iniciativa que tiene por objeto de salvaguardar los derechos de la niñez veracruzana.

El diputado Nicolás de la Cruz de la Cruz, del Grupo Legislativo de MORENA presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Civil del Estado para definir la "alienación parental" como aquella conducta que comete el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

Al presentar su iniciativa durante la segunda sesión ordinaria, el legislador indicó que quien acredite la alienación parental será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado.

Refirió que en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata de un caso de alienación leve o moderada.

En el supuesto de que el menor presente un grado de alienación parental severo, en ningún caso, permanecerá bajo el cuidado del progenitor alienador o de la familia de éste, se suspenderá todo contacto con el padre alienador y el menor será sometido al tratamiento que indique el especialista que haya diagnosticado dicho trastorno.

A fin de asegurar el bienestar del menor y en caso de que, por su edad, resulte imposible que viva con el otro progenitor el juzgador, evaluando a los parientes más cercanos del niño, determinará qué persona quedará encargada de su cuidado; mientras recibe el tratamiento respectivo que haga posible la convivencia con el progenitor no alienador.

El diputado Nicolás de la Cruz explicó que el plasmar la alienación parental en el código civil, dentro del apartado de violencia familiar, dotaría a los menores de instrumentos que velen por su protección y de alguna manera al padre o a la madre sujeto de estas acciones.

"No se debe perder de vista que los padres tienen derechos de convivencia con el niño a pesar de que la relación marital, amorosa o fraterna no haya funcionado" refirió.

La Iniciativa fue turnada a la Comisión permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

#-#-#-#